



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 102 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS:

El informe N° 393-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-CSGAS, elaborado por el Presidente del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno, el informe N° 765-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno; y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del Estado, precisa que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;



Que, la norma ISO 37001:2016, es una norma certificable que establece los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión anti-soborno, ayudando a las organizaciones a establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de estas características;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 29 de agosto de 2018 se conformó el comité responsable de desplegar acciones orientadas a promover y coadyuvar a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el PRONIED;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 158-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 14 de noviembre de 2018 se aprobó la Política Antisoborno del PRONIED y el Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED, que precisó el ámbito sobre el que se aplicará los requisitos de la Norma ISO 37001:2016;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 3 de abril de 2019 se aprobó la Nueva Política Antisoborno del PRONIED, basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016, dejándose sin efecto la política anterior. Asimismo, se mantuvo la vigencia del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 158-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, en el extremo de la aprobación del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED;

Que, mediante Informe N° 393-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-CSGAS, de fecha 24 de julio de 2019 el Presidente del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno propone y remite a la Dirección Ejecutiva el nuevo alcance de la Política Antisoborno del PRONIED, para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 765-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, sobre la base de lo informado por el Presidente del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED, emitió opinión legal favorable a la aprobación del nuevo alcance de la Política Antisoborno del PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 102 - 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el nuevo alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, déjese sin efecto el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 158-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, así como las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a los miembros que integran el Comité del del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a fin que continúen promoviendo y coadyuvando a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

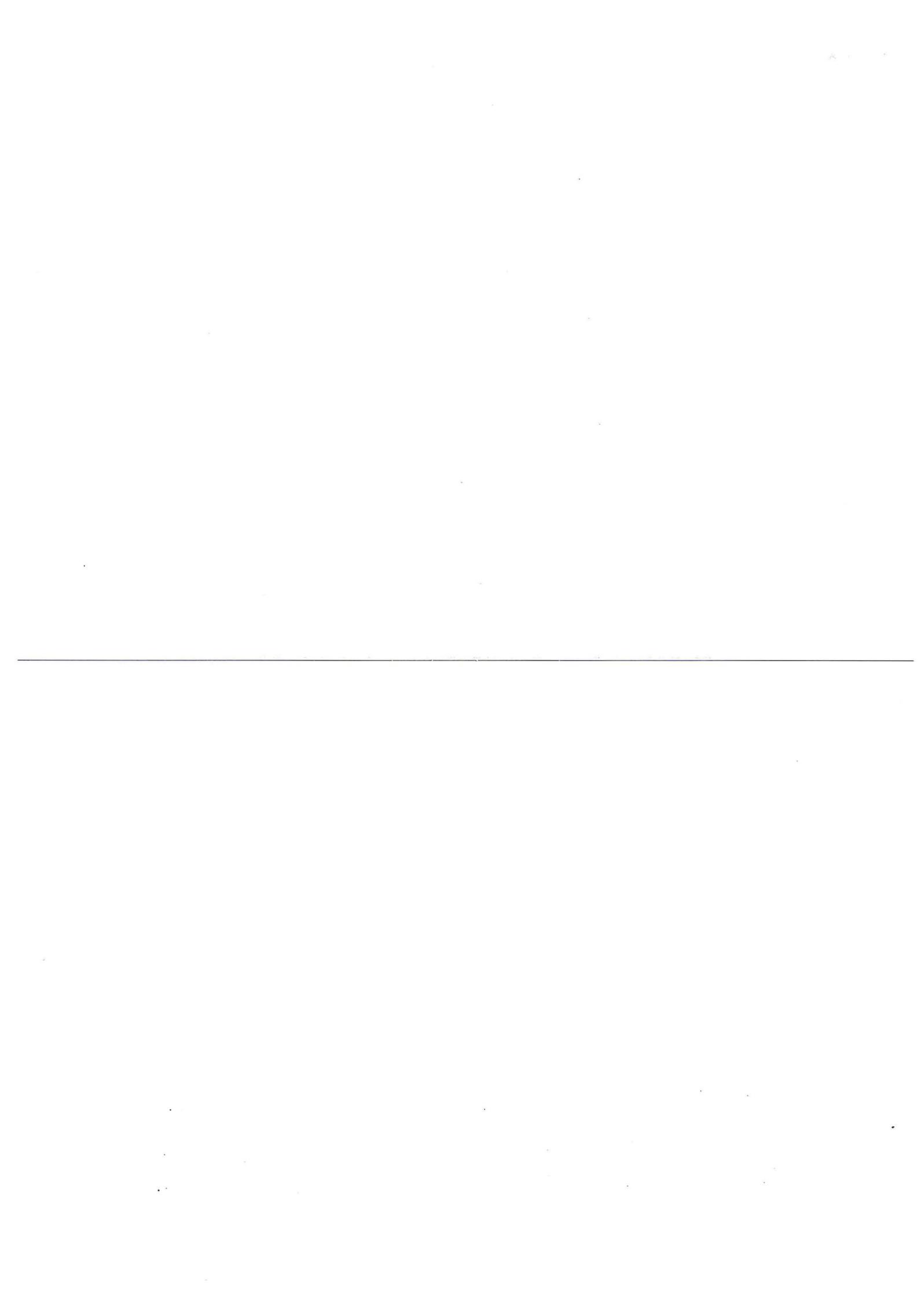
ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe) y difundirla a nivel institucional, con la finalidad de que el personal tome conocimiento del nuevo alcance del Sistema de Gestión Antisoborno, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED





ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED

Gestionar la ejecución de las obras vinculadas a las intervenciones públicas de infraestructura educativa en cuanto al requerimiento para la ejecución de una obra y al requerimiento para la supervisión de obra; al pago de sus respectivas valorizaciones; a las prestaciones adicionales de obra y ampliaciones de plazo de ejecución de obra, cuyas actividades son desarrolladas en la sede central del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Dirección Ejecutiva



Arq. Elizabeth Milagros Añños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



